



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.976/2019.-

Zapallar, 18 de abril de 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 1.144/2012, de fecha 19 de marzo de 2012, se instruyó sumario administrativo por el término anticipado del contrato Estudio reparación Escuela Aurelio Duran, designándose como fiscal al Administrador Municipal de aquel entonces, Eliecer Fuenzalida.
2. El Decreto de Alcaldía N° 1.496/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, que designó como nuevo fiscal a don Juan Cristóbal Solís Lobos
3. El informe de investigación sumaria, de fecha 28 de marzo de 2019, del fiscal instructor don Juan Cristóbal Solís Lobos, por el cual se propone el sobreseimiento, fundado principalmente en dos circunstancias: la primera dice relación con que no existe actualmente en el municipio, algún funcionario que haya ejercido cargos de dirección o jefatura entre los años 2010 y 2012 que podría tener responsabilidad administrativa, y tampoco se formuló cargos sobre ningún funcionario antes de que dejen de cumplir funciones en la Municipalidad. En segundo lugar, los hechos que motivaron la investigación por término anticipado del contrato del “estudio de reparación Escuela Aurelio Durán, Asentamiento Catapilco”, sucedieron entre los años 2010 y 2012, por lo que la acción administrativa se encuentra prescrita de conformidad a lo indicado en el artículo 154 de la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El oficio reservado S/N, de fecha 29 de marzo de 2019, ingresado a Alcaldía el día 1 de abril de 2019, que contiene y remite el informe fiscal propuesto por el fiscal don Juan Cristóbal Solís Lobos, abogado de la Dirección Jurídica del Municipio, el cual propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N° 18.883.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 1.144/2012, de fecha 19 de marzo de 2012, cuyo cambio



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

de fiscal fue dado por Decreto de Alcaldía N° 1.496/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, y notificado al fiscal el día 28 de marzo de 2019, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor Fiscal don Juan Cristóbal Solís Lobos, en su informe Fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883, en orden a que el Alcalde está facultado para aprobar o rechazar la proposición del Fiscal

- 2. DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
★ ALCALDE

C. DECRETOS / Sumarios Administrativos / O N°1.144/2012 / T N°1.976/2019

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal:** Juan Cristóbal Solís Lobos
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

JR/ADM/SEC